



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 095 -2015-GRA/GG-ORADM**

Ayacucho, 31 AGO 2015

VISTO:

Los Oficio N° 611-2015-GRA/GG-GRDE-DIRCETUR-DR, 083-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, Informe Técnico N° 040-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, Decreto N° 6739-2015-GRA/GG-ORADM, en 260 folios, sobre Reconocimiento y Abono de Crédito Interno y Devengado para el año fiscal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, Son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Oficio N° 611-2015-GRA/GG-GRDE-DIRCETUR-DR, de 10 junio del 2015, el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita al Director Regional de Administración, el pago de diversos proveedores por compromiso del año 2014, y con Decreto N° 6739-2015-GRA/GG-ORADM de 11 junio del 2015 son derivados, a la comisión de Evaluación y Calificación, por lo que mediante Oficio N° 083-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de 16 junio del 2015, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios de Anteriores de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho para el año fiscal 2015, emite el Informe Técnico N° 040-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de 15 junio del 2015, previa evaluación de los actuados que lo acompañan, pronunciándose procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al Ejercicio 2014, por S/. 52,471.00 (Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles) por concepto de diversos actividades que organizo la DIRCETUR;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2015-GRA/PRES y de fecha 16 enero del 2015, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, que intervendrá durante el año fiscal 2015, posteriormente con la Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2015-GRA/PRES se modifica la conformación de los integrantes de la mencionada comisión;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa



anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado, precisa: "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo";

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2015-GR/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR, Mediante obligación Pendiente de pago de Ejercicio Anterior (Crédito Devengado Interno), por la suma acumulada de S/. 52,471.00 (Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles), por diversos conceptos de los proveedores que a continuación se detallan.

	PROVEEDOR	IMPORTE
1	YESENIA PILAR ALARCON TENORIO	8,400.00
2	WALTER TENORIO MARTINEZ	8,400.00
3	ALEX CORPORACION RENTAS A.C.R. SAC.	10,900.00
4	ALEX CORPORACION RENTAS A.C.R. SAC.	10,950.00
5	ALEX CORPORACION RENTAS A.C.R. SAC.	10,321.00
6	CARLOS GERMAN LA MADRID DEL VALLE	2,000.00
7	MEYERBEER CASTRO QUISPICHITO	1,500.00
	TOTAL	52,471.00

Debiendo afectarse presupuestalmente a la Meta 0033: Mejoramiento de los Corredores Ecoturísticos Culturales en la Región Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**GOBIERNO REGIONAL**
AYACUCHO
Lic. Adm. **ALCONI ROMANI**
Director Regional de Administración

**GOBIERNO REGIONAL**
AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL
Ayacucho

**GOBIERNO REGIONAL**
AYACUCHO
Vº Bº
Director Regional
Asesoría Jurídica

**GOBIERNO REGIONAL**
AYACUCHO
Vº Bº
Comisión
Créditos
Devengados